

# RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DENIEGAN Y SE DAN POR DESISTIDAS LAS SOLICITUDES DE AYUDAS POR LA PARALIZACIÓN TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD PESQUERA DE LA FLOTA DE ARTES MENORES AFECTADA POR EL PLAN DE GESTIÓN PARA LA PESQUERÍA DE RASTROS O DRAGAS MECANIZADAS EN EL LITORAL MEDITERRÁNEO DE ANDALUCÍA, CONVOCADAS POR LA ORDEN DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022, UNA VEZ REVISADAS LAS ALEGACIONES PRESENTADAS.

## ANTECEDENTES

**PRIMERO.** La Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural dicta Orden de 2 de septiembre de 2022 (BOJA nº173, de fecha 8 de septiembre de 2022), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva, por la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota pesquera y marisquera con puerto base en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020).

**SEGUNDO.** Por Orden de 27 de septiembre de 2022, se convocan para el año 2022 las ayudas previstas en la Orden de 2 de septiembre de 2022, por la parada temporal de la flota de artes menores afectada por el Plan de Gestión para la pesca de rastros o dragas mecanizadas en el litoral mediterráneo de Andalucía, que ha tenido lugar del 1 al 31 de mayo de 2022

**TERCERO.** De acuerdo con lo establecido en el resuelto segundo de la orden de convocatoria, el plazo para la presentación de las solicitudes de ayuda será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el BOJA el extracto previsto en el artículo 20.8ª) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Dado que este extracto fue publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 195, de fecha 10 de octubre de 2022, el plazo para la presentación de solicitudes empezó el 11 de octubre de 2022, finalizando el 25 de octubre del mismo año.

**CUARTO.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 2 de septiembre de 2022 el órgano instructor, una vez revisadas las solicitudes así como la documentación presentada por las personas o entidades solicitantes de las ayudas, emitió con fecha 5 de diciembre de 2022 Propuesta de resolución que fue publicada en la página web de esta Consejería con fecha de 7 de diciembre de 2022, otorgando un plazo de 5 días hábiles para la presentación de alegaciones o la aceptación de la ayuda propuesta por parte de los interesados.

**QUINTO.** En la instrucción del procedimiento, se han cumplido todos los requisitos y formalidades legales previstos en la normativa de aplicación, y, en particular, en la Orden de 2 de septiembre de 2022.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.** El artículo 33.1 apartado c) del Reglamento (UE) nº 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (en adelante, FEMP) establece que el FEMP podrá prestar ayuda a medidas destinadas a la paralización temporal de actividades pesqueras en los casos en que la parada esté prevista en un plan de gestión adoptado conforme al Reglamento 1967/2006 del Consejo o en un plan plurianual conforme a los artículos 9 y 10 del Reglamento (UE) nº 1380/2013.

**SEGUNDO.** El Real Decreto 1173/2015, de 29 de diciembre de 2015, de desarrollo del FEMP en lo relativo a las ayudas a la paralización definitiva y temporal de la actividad pesquera, modificado por el Real Decreto 486/2017, de 12 de mayo y por el Real Decreto 528/2022, de 5 de julio, establece las normas básicas aplicables en la gestión de estas ayudas.

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	14/02/2023	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmG24FW339H43X6U2A57NVQA232	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**TERCERO.** La Orden de 2 de septiembre de 2022 (BOJA nº173, de fecha 8 de septiembre de 2022) de esta Consejería, establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva, por la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota pesquera y marisquera con puerto base en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020).

**CUARTO.** La Orden de 27 de septiembre de 2022 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 195, de fecha 10 de octubre de 2022), convoca para el año 2022 las ayudas previstas en la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con la parada temporal de la flota de artes menores afectada por el Plan de Gestión para la pesquería de rastros o dragas mecanizadas en el litoral mediterráneo de Andalucía, que ha tenido lugar del 1 al 31 de mayo de 2022, siendo el periodo computable y subvencionable de 31 días.

**QUINTO.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 15.4 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, la resolución que ponga fin al procedimiento será adoptada por la persona titular de la Dirección General con competencia en materia de pesca, que actuará por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de Pesca.

Por todo lo expuesto, vistas las alegaciones presentadas por parte de las personas y entidades solicitantes en el trámite de audiencia, y en ejercicio de las facultades concedidas a esta Dirección General de Pesca y Acuicultura,

### RESUELVO

**PRIMERO.** El no otorgamiento de la ayuda a los tripulantes relacionados en el anexo I, adjuntos a esta resolución, según los motivos que se indican.

**SEGUNDO.** El archivo por desistimiento en sus solicitudes de ayudas de los armadores/explotadores relacionados en el anexo II, adjuntos a esta resolución, según los motivos que se indican.

**TERCERO.** Ordenar la publicación de la presente Resolución en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, incluidos los Anexos citados del punto primero y segundo de este cuerpo resolutivo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.1 de la Orden de 2 de septiembre de 2022 y surtiendo esta publicación los efectos de la notificación a las personas interesadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de su publicación, o interponer directamente Recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, respectivamente.

Firmado electrónicamente,

La Consejera de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural  
P.D. El Director General de Pesca y Acuicultura  
Fdo: José Manuel Martínez Malia

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	14/02/2023	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmG24FW339H43X6U2A57NVQA232	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**ANEXO I: Tripulantes desfavorables para el otorgamiento de ayudas:**

Nº Orden	Nº Expediente FEMP	NIF / DNI	Solicitante	Buque	Motivo	Provincia
1	145AND03667	****2609*	GUERRERO DIAZ ANTONIO	MARIA DIAZ	Incumplimiento del art. 7.2. apartado b) de la Orden de 02/09/2022 (No está incluido en el procedimiento de suspensión de contratos de trabajo o de reducción de jornada en la fecha de la última arribada a puerto para comenzar la parada)	MÁLAGA
2	145AND03711	****4282*	ROMERO DIAZ MIGUEL	EL LELE	Incumplimiento del art. 7.2. apartado b) de la Orden de 02/09/2022 (No está incluido en el procedimiento de suspensión de contratos de trabajo o de reducción de jornada en la fecha de la última arribada a puerto para comenzar la parada)	MÁLAGA
3	145AND03773	****7450*	WENDT DIAZ MARCOS PEDRO	HERMANOS DIAZ RODRIGUEZ	Incumplimiento del art. 7.2. apartado b) de la Orden de 02/09/2022 (No está incluido en el procedimiento de suspensión de contratos de trabajo o de reducción de jornada en la fecha de la última arribada a puerto para comenzar la parada)	MÁLAGA
4	145AND03779	****4766*	ENCINAS GIL RAFAEL	JOFRE	Incumplimiento del art. 7.2. apartado b) de la Orden de 02/09/2022 (No está incluido en el procedimiento de suspensión de contratos de trabajo o de reducción de jornada en la fecha de la última arribada a puerto para comenzar la parada)	MÁLAGA
5	145AND03998	****2719*	AMADOR GARCIA CRISTIAN	EL LELE	Incumplimiento del art. 7.2. apartado d) de la Orden de 02/09/2022 (No tiene cotizados en el Mar 365 días a lo largo de los últimos 5 años anteriores a la presentación de la solicitud)	MÁLAGA
6	145AND04045	****3588*	MORALES LOPEZ ALEJANDRO	ANAS	Incumplimiento del art. 7.2. apartado b) de la Orden de 02/09/2022 (No está incluido en el procedimiento de suspensión de contratos de trabajo o de reducción de jornada en la fecha de la última arribada a puerto para comenzar la parada)	MÁLAGA

**ANEXO II: Armadores/Explotadores propuestos como desistidos :**

Nº Orden	Nº Expediente FEMP	Solicitante	Buque	Motivo de desistimiento
1	145AND03635	MANUEL JESUS RODRIGUEZ SALAS	MANUEL RODRIGUEZ	Duplicidad de Solicitud